

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. El formulario se debe diligenciar por cada crédito que el asociado requiera aplicar el alivio de cartera.
2. La radicación de una solicitud de alivio de cartera no implica que sea una aceptación a la solicitud, por lo anterior, los asociados deben continuar con los pagos mientras la cooperativa da una respuesta a la solicitud.
3. Si la solicitud es aprobada, el asociado debe firmar otrosí al pagaré y el nuevo plan de pagos, al igual que su(s) codeudor(es).
4. Solo aplican los alivios tercera etapa para los asociados que tiene en sus condiciones de aprobación modalidad de pago: **ventanilla**.
5. Como requisito, el asociado no debe presentar mora mayor o igual a 90 días al corte del 17 de julio de 2020, incluidos los créditos reestructurados.
6. Solamente se podrá realizar una única prórroga durante la vigencia de la operación crediticia.
7. Aplica para asociados que están solicitando por primera vez el alivio de cartera.
8. Los asociados que tienen un concepto de negación en la primera y segunda etapa de los alivios de cartera no aplicaran para la tercera etapa, salvo en los casos donde el asociado logre demostrar con soportes la afectación económica actual.
9. No aplica para los créditos desembolsados a partir del 21 de marzo de 2020, exceptuando las personas desempleadas.
10. No aplica para asociados que tengan productos de cupos rotativos y /o créditos de consumo destino 90 y 91-Credijoven.



Las Cooperativas son  
el modelo empresarial  
del futuro

